



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0452-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 0295-2022-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Memorandum N° 305-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Informe N° 0078-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Informe N° 0893-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Oficio N° 181-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; la Opinión Legal N° 266-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0295-2022-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la proyección y estimación de las plazas docente 2022-II, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	MONTO TOTAL
24 Plazas	S/ 83,293.28

Que, mediante Memorandum N° 305-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para el concurso de contrata docente 2022-II por necesidad de servicio;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0452-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0078-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de disponibilidad presupuestal para el concurso de contrata docente 2022-II de 24 plazas adicionales, consignando en el ANÁLISIS, CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN del referido informe, lo siguiente:

3. "ANÁLISIS"

3.1. Que, con Carta N° 295-2022-UNAJMA-RRHH/J, la jefa de Unidad de Recursos Humanos remite la proyección y estimación de plazas docente 2022-II, conforme se precisa en el cuadro 01:

Cuadro 01. Proyección de plazas docentes 2022-II

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	1 MES		NOV. -DIC. 2022			
			REM MENSUAL	ESSALUD	REM. ANUAL	AGUIN	ESSALUD	TOTAL
1	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
2	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
3	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
4	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
5	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
6	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
7	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
8	CONTRATA	B1	2,514.00	226.26	5,028.00	100.00	452.52	5,580.52
9	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
10	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
11	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
12	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
13	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
14	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
15	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
16	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
17	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
18	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
19	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
20	CONTRATA	B2	1,257.00	113.13	2,514.00		226.26	2,740.26
21	CONTRATA	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
22	CONTRATA	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
23	CONTRATA	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
24	CONTRATA	B3	628.50	92.25	1,257.00		184.50	1,441.50
			37,710.00	3,536.64	75,420.00	800.00	7,073.28	83,293.28

Dicha proyección realizada es a necesidad que se tiene de poder contratar docentes para cubrir el ciclo académico 2022-II, que se estima por 24 plazas que asciende al monto de S/ 83,293.28 soles.

- 3.2. De acuerdo a la evaluación presupuestal al PIA 2022 asignado para pagos del personal docente se tiene un monto de S/ 7,410 889.00 soles y a nivel PIM el monto de S/ 7,681,527.00 soles (incluye bonificación especial para docentes investigadores); del cual según la proyección remitida para el presente año solo se llegará a ejecutar las plazas ocupadas que hacen un total de S/ 6,381,436.07 soles. Por ende, no se llegará a ejecutar la totalidad de presupuesto, por el tema de que el CAP se encuentra en proceso de evaluación por el MEF ya que ahí existen plazas vacantes de docentes ordinarios que a la fecha no están siendo cubiertas por falta de aprobación.
- 3.3. El Artículo 9. de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, indica en Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
- 3.4. De acuerdo al artículo 13 numeral 13.3 del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto indica que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0452-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-3-

Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

3.5. En Base a los párrafos antes mencionados y la necesidad de poder contratar docentes para el ciclo académico 2022-II, según solicitud de Recurso Humanos y Vicepresidencia Académica, esta Unidad opina favorablemente la disponibilidad presupuestal ya que a la fecha no están siendo cubiertas las plazas de docentes principales el cual son plazas presupuestadas con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, ya que si no se llega a ejecutar al 31 de diciembre del 2022 estos saldos serán devueltos al tesoro público.

3.6. Por lo tanto, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y modernización en base a los saldos evaluados en el SIAF informa que existe la disponibilidad presupuestal.

3. CONCLUSIÓN

3.1. Por lo expuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según requerimiento realizado con documento de la referencia a) y b) y previa evaluación presupuestal en el SIAF informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, en la meta presupuestal 0010 (ejercicio de la docencia universitaria), fuente de financiamiento 1-00 (recursos ordinarios), para la contratación de docentes semestre 2022-II por el monto de S/ 83,293.28 (ochenta y tres mil doscientos noventa y tres y 28/100 soles).

4. RECOMENDACIÓN

4.1 Se recomienda, remitir el presente informe a la Vicepresidencia Académica para los trámites administrativos pertinentes que corresponda.”;

Que, mediante Informe N° 0893-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el Informe N° 0078-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre disponibilidad presupuestal para la contratación de docentes para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 181-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el proyecto del Reglamento y Bases para la Convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, con la finalidad de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 266-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se apruebe el **REGLAMENTO Y BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, en sesión de Comisión Organizadora y posterior Resolución.”;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento para la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio.

APROBÓ las Bases para la convocatoria de contrato docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO; que en anexo forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0452-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-4-

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggiertho Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega
SECRETARIA GENERAL





Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO



**REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATO DOCENTE 2022-II
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO**

Andahuaylas – Noviembre
2022



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

Artículo 1º. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la organización, ejecución, supervisión y monitoreo del Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio.

Artículo 2º. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771), modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.





Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Informe N° 0143-2022-SUNEDU-03-06 -Computo del periodo de Ejercicio o Experiencia Profesional.

Artículo 3°. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA UNAJMA.

Son principios que orientan la contratación docente en la UNAJMA los siguientes:

- a) Ética.
- b) Compromiso.
- c) Mejora permanente.
- d) Transparencia.
- e) Meritocracia.
- f) Excelencia.
- g) Calidad académica y pertinencia con el plan de estudios.

Artículo 4°. OBJETIVOS

Son objetivos del presente Reglamento:

- a) Proporcionar criterios técnicos-normativos de planificación, organización, dirección y evaluación a emplearse en el proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio.
- b) Establecer acciones de control, supervisión y monitoreo sobre el cumplimiento del marco normativo vigente para el Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio.
- c) Contribuir con la incorporación en la plana docente de la Universidad a profesionales que puedan desempeñarse adecuadamente como contratados en la enseñanza universitaria, en los diferentes departamentos académicos.

Artículo 5°. ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Comisión de Evaluación del proceso de contrato docente de cada Departamento. (en adelante, Comisión de Evaluación), y los postulantes a las plazas vacantes ofertadas. La Comisión de Evaluación deberá estar conformada por tres docentes ordinarios del Departamento cuyas plazas se convocan a concurso público; si un Departamento no tiene la cantidad de docentes en la condición de





Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

ordinarios, el Coordinador Académico, puede proponer a docentes adscritos a otros Departamentos Académicos. El sindicato de docentes de la UNAJMA y el Centro Federado puede acreditar un representante en calidad de observador.

La ausencia de los miembros observadores, no invalida la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

Artículo 6°. DE LAS PLAZAS

El presente Reglamento tiene como objeto establecer los parámetros para cubrir las plazas que se convocan en la modalidad de contrato para el semestre académico 2022-II, las cuales se detallan en las respectivas bases.

TÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022- II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO.

Artículo 7°. La contratación docente en la Universidad es un proceso meritocrático que por necesidad de servicio se realiza a plazo determinado que es fijado en el respectivo contrato, conforme a lo establecido en la Ley, para cubrir las plazas vacantes para el semestre académico 2022-II.

Artículo 8°. Las bases, cuadro de plazas vacantes, cronograma y anexos, para el Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio son aprobados por la Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Artículo 9°. El perfil del docente requerido será propuesto por el Coordinador de la respectiva Facultad.

RESPONSABLES DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022 – II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO Y SUS FUNCIONES

Artículo 10°. El proceso de Convocatoria para Contrato Docente 2022-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio será realizado por la Comisión Organizadora de la Unajma.





Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

Artículo 11°. Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

- a) Recabar, registrar, revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes.
- b) Aplicar tablas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- c) Publicar en lugares visibles y en la página web de UNAJMA, la relación de los postulantes admitidos y también de los postulantes declarados aptos en el proceso.
- d) Verificar de forma rigurosa la información contenida en el currículum vitae de los postulantes aptos.
- e) Resolver los reclamos que dentro del plazo se presenten en las etapas requeridas y rechazar las reclamaciones extemporáneas.
- f) Elaborar y presentar a la Comisión Organizadora, el informe final adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del proceso de Convocatoria para Contrato Docente 2022- II, de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio.
- g) Publicar en lugar visible y en la página web de la Universidad, los resultados finales, según el orden de mérito obtenido.

Artículo 12°. De existir recurso de apelación contra los resultados finales este será resuelto en segunda instancia por la Comisión Organizadora.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13°. La convocatoria debe consignar:

- a) Número, especialidad y requisitos básicos para cada plaza vacantes sometidas al proceso de Contrato Docente, de acuerdo a los tipos de contrato.
- b) Cronograma del proceso.
- c) Plazo, lugar, fecha y horario de atención y formas de inscripción del postulante y presentación de documentos.

Los requisitos mínimos que se indican en los literales anteriores son publicados con anterioridad, y según cronograma para que los postulantes tengan acceso libre a la información.



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

Artículo 14°. El presente Reglamento, bases, cuadro de plazas, cronograma y anexos; sometidos al proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio deben ser publicados según cronograma en la página web de la Universidad.

TÍTULO TERCERO: DE LA POSTULACIÓN AL PROCESO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATO DOCENTE 2022 – II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO.

**CAPÍTULO I
DE LOS POSTULANTES**

Artículo 15°. Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNAJMA como docente contratado en pregrado es obligatorio poseer cuando menos, Título profesional en la especialidad de acuerdo al perfil de la plaza y Grado Académico de Maestro.

Artículo 16°. Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante aun cuando se trate de facultades distintas. Tampoco puede presentarse con una especialidad distinta al perfil de la asignatura requerida en la facultad. En caso de contravenir esta disposición, se anulará la(s) postulación(es) respectiva.

Artículo 17°. Están impedidos de concursar aquellos postulantes que incurran en las prohibiciones reguladas en la Ley de Nepotismo y su Reglamento, y los trabajadores de la UNAJMA a plazas que tengan una carga horaria mayor de 6 horas semanales.

Artículo 18°. La transgresión a las prohibiciones dispuestas en los artículos precedentes, conlleva a la descalificación inmediata del postulante.

**CAPÍTULO II
DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**

Artículo 19°. El presente Reglamento, las bases, cuadro de plazas, cronograma y anexos sometidas al proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas -



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

para el Dictado de Clases por Necesidad de Servicio deben ser publicadas según cronograma en la página web de la Universidad.

Artículo 20°. Para la inscripción, el postulante deberá enviar un correo electrónico al mail: concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe conteniendo la siguiente información:

- a) Formato de solicitud de inscripción al proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases Presenciales por Necesidad de Servicio.
- b) Ficha de inscripción.
- c) Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información.
- d) Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo.
- e) Formato de Declaración Jurada de gozar de buena salud.
- f) Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales y penales.
- g) Formato de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa.
- h) Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases Presenciales por Necesidad de Servicio.

Artículo 21°. Recibida la documentación, el postulante debe completar y remitir en los formatos al mail: concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe adjuntando, además:

- a) El área, especialidad, plaza, tipo de contrato y asignatura (s).
- b) El archivo en formato .PDF del currículum Vitae documentado y debidamente foliados, que deberá estar firmado en cada folio, correlativamente en números y letras en la parte superior derecha de cada folio.

El postulante que no cumpla con estos requisitos será eliminado del proceso.

Artículo 22°. El postulante puede también presentar su expediente debidamente firmado en Mesa de Partes de Secretaría General de la Universidad en forma física, debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números y letras en la parte superior derecha de cada folio.



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

Artículo 23°. La inscripción se realiza en las fechas indicadas en el cronograma; concluida la jornada, la Secretaria General levanta un acta de cierre de inscripción y publica en la página web de la Universidad, la relación de postulantes inscritos.

Terminado el acto de cierre, mesa de partes se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación de cada Departamento Académico.

Artículo 24°. Si durante la revisión del currículum vitae, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado.

Artículo 25°. En caso de ser declarado ganador de una de las plazas para Contrato Docente, el aspirante debe presentar en el plazo que establece el cronograma, en forma obligatoria adjuntando copia autenticada de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extranjero. En caso de que dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al idioma español, el postulante deberá acompañar las respectivas traducciones.



CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 26°. La duración del proceso de evaluación será establecida en el cronograma correspondiente.

Artículo 27°. Los puntajes y factores de evaluación son aprobados en las bases correspondientes.

Artículo 28°. La evaluación del Currículum Vitae en la especialidad está en función al requerimiento de las asignaturas, que comprende grados académicos, capacitación y experiencia profesional.

Se acredita con la presentación de: diplomas académicos, certificados académicos, constancias o certificados laborales y documentación que acredite el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29°. La clase modelo y la entrevista se realizará en un solo acto ante la Comisión de Evaluación.



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

Artículo 30°. Para la clase modelo, el postulante escogerá un tema de una de las asignaturas a la que postula.

Artículo 31°. Para cubrir una plaza se requiere de un puntaje mínimo total de treinta (30) puntos, de los cuales (15) puntos como mínimo debe tener el postulante en la clase modelo y entrevista.

Artículo 32°. El ganador es el postulante que obtenga el mayor puntaje en la plaza al que se presentó.

CAPÍTULO IV

TRÁMITE POSTERIOR A LAS EVALUACIONES

Artículo 33°. Finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación:



- a) Consolida las calificaciones sumando los puntajes del currículum vitae, de acuerdo a la tabla de evaluación y cronograma establecido.
- b) Publica los resultados en el lugar y fechas previstas en la convocatoria.
- c) La publicación incluye la calificación final y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores de acuerdo a la convocatoria.
- d) Eleva el informe final del proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas - Para el Dictado de Clases Presenciales por Necesidad de Servicio al Presidente de la Comisión Organizadora.
- e) El presidente de la Comisión Organizadora, de no mediar observaciones lo somete a aprobación de los miembros de la Comisión Organizadora y luego expide la Resolución de ganadores correspondientes.

CAPÍTULO V NOTIFICACIÓN DE LOS

RESULTADOS

Artículo 34°. La Resolución es notificada a los ganadores mediante la publicación en la página web institucional. La Secretaría General deja constancia de la fecha y hora de la publicación de la mencionada resolución.

CAPÍTULO VI

IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 35°. En casos de existir impugnaciones al proceso de la Convocatoria para Contrato Docente 2022-II, se debe seguir los siguientes pasos



Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA
ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

- a) El postulante impugnador presenta las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida a la Comisión Evaluadora, según lo establecido en las bases.
- b) La impugnación se efectúa dentro del cronograma aprobado para tal fin.
- c) La Comisión de Evaluación se reúne en sesión especial, para evaluar la misma, debiendo emitir su decisión en primera instancia dentro del cronograma aprobado.
- d) En segunda instancia resuelve la Comisión Organizadora; en sesión extraordinaria, dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO VII

DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Artículo 36°. Los ganadores deberán suscribir dentro del plazo establecido, los contratos de docencia con la UNAJMA.

Artículo 37°. Los contratos deberán contemplar las condiciones para la percepción de la remuneración mensual del docente contratado y la UNAJMA verifica el cumplimiento de las tres condiciones: de vínculo contractual, de prestación del servicio, y del registro del docente contratado según lo siguiente:

- a) Vínculo: Que el docente contratado tenga relación contractual con la UNAJMA.
- b) Prestación del servicio: Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la UNAJMA.
- c) Registro del Docente Contratado: Que el docente contratado se encuentre clasificado según carga académica asignada, establecidos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y demás documentos normativos.

Artículo 38°. La UNAJMA podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas, y en todos los casos, el número de horas lectivas es igual al número de horas no lectivas. La carga académica se establece en el respectivo contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente Reglamento, una vez aprobado por la Comisión Organizadora, entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución.

SEGUNDA. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.





Universidad Nacional José María Arguedas
REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES POR NECESIDAD DE SERVICIO

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente Reglamento son resueltos por la Comisión de evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE
CONTRATO DOCENTE 2022-II DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA
ARGUEDAS PARA EL DICTADO DE CLASES
POR NECESIDAD DE SERVICIO**

**Andahuaylas – Noviembre
2022**



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONTENIDO

CAPÍTULO I BASE LEGAL

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Anexo 01 Formato N° 01: Solicitud de inscripción

Anexo 02 Formato N° 02: Declaración Jurada de no tener impedimentos

Anexo 03 Tablas para evaluación

Anexo 04 Plazas vacantes para Concurso Público para Contrato Docente

2022-II

Anexo 05 Cronograma de Concurso Público para Contrato Docente

2022-II





Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPÍTULO I BASE LEGAL

Artículo 1º Las Bases para la convocatoria de Contrato Docente 2022-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria. Artículo 80, numerales 80.3 y artículo 82
- ✓ TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1496. Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- ✓ Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- ✓ Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba la Norma Técnica y Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades, públicas en proceso de constitución"; modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 21 de mayo del 2022,
- ✓ Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Informe N° 0143-2022-SUNEDU-03-06 -Computo del periodo de Ejercicio o Experiencia Profesional.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º Las Bases para la convocatoria de Contrato Docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio,





Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tienen como objeto establecer las condiciones y procedimientos, dentro de los parámetros que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la UNAJMA.

Artículo 3° Mediante el proceso de la convocatoria para Contrato Docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, la UNAJMA asegura la continuidad del año académico 2022. Los docentes contratados son los que prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Las remuneraciones de los docentes contratados están sujetas a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de acuerdo al siguiente detalle:



Tipo de docente Contratado	Clasificación	Horas (semana I - mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DCA)	DCA1	32	16	16	5,956.00
	DCA2	16	8	8	2,978.00
	DCA3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB)	DCB1	32	16	16	2,514.00
	DCB2	16	8	8	1,257.00
	DCB3	8	4	4	628.50

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 4° El Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, es responsabilidad de la Comisión Organizadora. El desarrollo es responsabilidad de la Comisión de Evaluación designada por la Comisión Organizadora para tal fin, en concordancia con los requerimientos de plazas de docentes para atender el Semestre Académico 2022-II, en el marco del Plan de Trabajo de la Vicepresidencia Académica.

Artículo 5° La Comisión Organizadora de la UNAJMA aprueba el cuadro de distribución de plazas para el semestre académico 2022-II, los requisitos, cronograma y demás disposiciones para el presente concurso.

Artículo 6° La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, tiene las siguientes atribuciones:

- 6.1. Convocar el proceso para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, de acuerdo con las plazas vacantes solicitadas por las Facultades.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.2. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza, en mérito a lo establecido en las bases del proceso de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el dictado de clases por necesidad de servicio.

6.3. Designar a la Comisión de Evaluación de cada Departamento Académico para contratación de Docentes, integrada por 03 docentes ordinarios adscritos al mismo; en el caso que un Departamento Académico no tenga la cantidad suficiente de docentes ordinarios para tal fin, el Coordinador Académico puede proponer docentes adscritos a otros Departamentos Académicos de la misma Facultad. El Sindicato de Docentes de la Unajma y el respectivo Centro Federado de estudiantes, pueden acreditar un miembro en calidad de observador.

La ausencia de los miembros observadores no invalida la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

6.4. Instalar a la Comisión de Evaluación de Concurso para contratación de Docentes a través de la Vicepresidencia Académica.

6.5. Aprobar los resultados finales del concurso y emitir el respectivo acto resolutivo.

Artículo 7º La Convocatoria del Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, deberá ser publicada en el Portal de la Página Web de la UNAJMA. La publicación debe incluir: el cronograma de actividades del Concurso, el número de plazas ofertadas y los requisitos del postulante, dentro de la clasificación del Docente Contratado, según el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 8º El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su hoja de vida en documentos simples, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos.

Artículo 9º Los diplomas de los títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 10° El postulante presentará la documentación en un solo archivo comprimido (extensión winzip), en formato PDF, debidamente foliado, en el orden de la Tabla de evaluación 3-A, del Anexo 3, a través del correo electrónico, concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe

El archivo deberá ser rotulado de la siguiente manera: apellido paterno y materno juntos N° plaza- Departamento académico (ejemplo: **SalasQuispe-01-DAITA**) Acrónimos de departamentos:

Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática - DAITI
Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial – DAITA
Departamento Académico de Ciencias Básicas – DACB
Departamento Académico de Ingeniería Ambiental – DAIA
Departamento Académico de Ciencias Empresariales – DACE
Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas – DACF
Departamento Académico de Educación y Humanidades - DAEH

El postulante deberá asegurarse de cargar correctamente su expediente bajo su responsabilidad. Asimismo, deberá recibir la confirmación de recepción del expediente.



Artículo 11° El postulante podrá también optar por presentar su documentación en forma física, el cual deberá ser ordenado de acuerdo con la Tabla de evaluación 3-A (Anexo 3), a través de mesa de partes de Secretaría General de la UNAJMA, sede central (cito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas). En horario de atención al público.

Artículo 12° Los requisitos mínimos y de admisibilidad, se acreditan con la presentación de los siguientes documentos:

- 12.1. Solicitud dirigida a la Comisión Organizadora (Formato N° 01).
- 12.2. Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información.
- 12.3. Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo.
- 12.4. Formato de Declaración Jurada de gozar de buena salud.
- 12.5. Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales y penales.
- 12.6. Formato de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa.
- 12.7. Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento del proceso de Contrata Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio.

El postulante que no presente alguno de los documentos detallados anteriormente será declarado **NO APTO** para la siguiente etapa de evaluación. La presentación de los requisitos mínimos se adjuntará en un solo archivo en formato pdf y rotulado, se adjuntará en una carpeta que formará parte del archivo comprimido y será rotulado “**Requisitos mínimos**”.

Artículo 13° Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto, secretaria general levantará un acta de cierre de inscripción y publicará en la página web, la relación de postulantes inscritos. Terminado el acto de cierre, mesa



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de partes se encargará de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación respectiva.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 14° El proceso de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, está organizado en dos fases:

Fase 1: Verificación de requisitos mínimos y Calificación de Curriculum Vitae.

Fase 2: Clase modelo (que contiene la exposición y la entrevista).

Artículo 15° Ambas Fases estarán a cargo de la Comisión de Evaluación, tal como se señala en el Reglamento para la Convocatoria para Contrato Docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio.

Artículo 16° La designación como miembro de la Comisión de Evaluación es irrenunciable.

Artículo 17° No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación para el Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, ni observadores, aquellos que tienen vinculo de parentesco con los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Artículo 18° La Comisión de Evaluación de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, se declara en sesión permanente hasta el término de su labor encomendada.

Artículo 19° Son atribuciones de la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio:

- 19.1. Recabar, registrar, revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes.
- 19.2. Aplicar tablas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- 19.3. Publicar en lugares visibles y en la página web de UNAJMA, la relación de los postulantes admitidos y también de los postulantes declarados aptos en cada etapa del proceso.
- 19.4. Verificar de forma rigurosa la información contenida en el currículum vitae de los postulantes aptos.
- 19.5. Resolver las reclamaciones que dentro del plazo se presenten en las etapas requeridas y rechazar las reclamaciones extemporáneas.
- 19.6. Elaborar y presentar el Informe Final adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso público a la Comisión Organizadora.
- 19.7. Publicar en lugar visible y en la página web de la Universidad, los resultados finales, según el orden de mérito obtenido.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

25.2. Actualizaciones y Capacitaciones.

Se califican las certificaciones que acreditan capacitación académica realizada en universidades, acreditadas mediante Resolución Rectoral (o equivalentes) o documento emitido por el Decano, Oficina de Recursos Humanos o director de la Escuela de Post Grado, o instituciones reconocidas con registro en el Ministerio de Educación cuyo objetivo sea capacitación y especialización con rango universitario, no incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados.

25.3. Experiencia Profesional.

El ejercicio profesional se computa a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller, se califica con resoluciones de contrato; certificados y/o constancias en su especialidad, firmadas por autoridades debidamente acreditadas respecto al área y funciones que desarrolló en la institución. Documentos falsos dejará fuera de concurso al candidato de contrata docente, pudiendo ser acreedor de penalidades bajo responsabilidad.



Artículo 26° El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para pasar a la siguiente etapa es de 15 puntos.

Artículo 27° Continúan la siguiente fase del concurso, los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220 y las bases del Concurso Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, para la plaza a que postulan y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en las Bases del Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II.

Artículo 28° La publicación de la programación de la Clase Modelo, indicando, lugar, fecha y hora para la exposición se realizará el día anterior, en la página web de la UNAJMA. Esta función es de la Comisión de Evaluación.

Artículo 29° De la Clase Modelo

La Clase Modelo, se realizará en un solo acto, tendrá la siguiente puntuación mínima para aprobar:

- Entrevista (05) puntos
- Exposición (10) puntos.

La clase modelo estará basada en la exposición del postulante de un tema consignado en el sílabo, presentado para la asignatura de la plaza a la que postula (*).

La exposición tendrá una duración máxima de 15 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos, que es la entrevista para absolver las preguntas que le sean formuladas por la Comisión de Evaluación. El postulante presentará inexcusablemente su archivo ppt respectivo para la exposición de la misma. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de los medios didácticos y ayudas audiovisuales que considere adecuadas.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La calificación de la Comisión de Evaluación corresponde a los siguientes aspectos:

- 29.1. Exposición y dominio del tema
- 29.2. Técnicas y metodologías didácticas utilizadas
- 29.3. Uso de la tecnología de la información y comunicación

CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 30° Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente formula: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo.

Artículo 31° El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación es la siguiente:



Docente contratado tipo	Hoja de vida	Entrevista y Clase modelo
DCA1	15	15
DCA2	15	15
DCA3	15	15
DCB1	15	15
DCB2	15	15
DCB3	15	15

Artículo 32° La Comisión de Evaluación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados a fin de declarar ganadores a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos, en estricto orden de mérito.

Artículo 33° Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, redacta el Acta Final, y remite el informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora acompañando las Actas de las sesiones llevadas a cabo durante el proceso; los resultados del concurso con las calificaciones obtenidas por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 34° El Presidente de la Comisión Organizadora después de absueltas las impugnaciones de ser el caso, somete al pleno de la Comisión de la UNAJMA para su aprobación mediante acto resolutivo.

Artículo 35° Los postulantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, el postulante será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante, la plaza será declarada desierta.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Todo aspecto no previsto en las Bases del Concurso, será resuelto por la Comisión de evaluación de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas para el dictado de clases por necesidad de servicio, sus decisiones son inapelables.





Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 01

Formato N° 01: Solicitud de inscripción



SOLICITO: Participar en el Concurso Público para Contrato Docente de clases en la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Yo.....de profesión.

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en..... del Distrito

....., Provincia.

Región..... N° de Celular., Correo electrónico.

Ante Ud. con el debido respeto me presento y Digo:

Que, de acuerdo a las Bases del Concurso Público para el Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II, solicito se me considere como postulante en la convocatoria a fin de acceder a la siguiente plaza:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

.....

Plaza N°.....ASIGNATURA:

.....

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases del Concurso Público para el Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II, dentro del cronograma de convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Andahuaylas, de 20.....

_ FIRMA

DNI:



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 02

Formato N° 02: Declaración Jurada de no tener impedimentos

Yo,....., identificado con DNI N°....., domiciliado en....., Distrito....., Provincia.....,

Departamento....., sujetándome a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO DE LA Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2017-

JUS, DECLARO BAJO

JURAMENTO (marcar de ser cierto) :



Tener buena salud física y mental.
Tener pleno conocimiento del contenido de las bases para el presente concurso público.
No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
No tener sanción vigente, impuesta por la Contraloría General de la Republica.
No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial.
No contar con Sentencia Judicial o penal.
No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, empleados de confianza y directivos superiores de la UNAJMA, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección.
No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
De la veracidad de la documentación presentada al presente concurso.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno; que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales que hubiere lugar previstos en el Artículo 410° (Falsa declaración en procedimiento administrativo), Artículo 427° (Falsificación de Documentos) y el artículo 438° (Falsedad Genérica Agravada) del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Andahuaylas,.....de.....del 20.....

Firma :

Nombres y Apellidos:

DNI N°:.....



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 03 - Tablas para evaluación

Tabla de evaluación 3-A:

Para comisión de Evaluación Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II

DATOS GENERALES			
Apellidos y Nombres			
N° Plaza Docente		Asignaturas	
Departamento académico			
Tipo de contrata			

HOJA DE VIDA

TABLA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN CURRICULAR DE MÉRITO

1	Grados	Puntaje	Puntaje Máximo	Criterio
1.1.	Doctorado	8.00		
1.2.	Maestría	7.00		
1.3.	Bachiller	5.00		
		Sub Total	20.00	
2	Títulos	Puntaje	Puntaje Máximo	Criterio
2.1.	Título profesional en la especialidad	5.00		
2.2.	Título de segunda especialidad profesional	2.00		
		Sub Total	7.00	
3	Experiencia profesional	Puntaje	Puntaje Máximo	Criterio
3.1.	Experiencia en el ejercicio profesional	0.5 por año	5.00	
4	Actualizaciones y Capacitaciones	Puntaje	Puntaje Máximo	Criterio
4.1.	Cursos de Capacitación en la especialidad por 30 horas mínimo.	0.5 punto por cada curso de especialidad	1.00	



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2.	Capacitación en Investigación Científica por 30 horas mínimo.	0.5 punto por cada capacitación	1.00	
5	Publicaciones			
5.1	Artículos en revistas Nacionales	0.5 por cada Artículo	1.00	
5.2	Artículos en revistas Internacionales	1.0 por cada Artículo	2.00	
5.3	Textos Universitarios	1.0 por cada Texto	2.00	
5.4	Separatas o Guías de Laboratorio	0.25 por cada Separata o Guía	1.00	
		PUNTAJE TOTAL	40.00	



EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

Tabla de evaluación

Descripción	Puntaje Específico					Puntaje máximo	Parcial	TOTAL
	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente			
a) Plan de clase	0	1	2	2.5	3	20		
b) Motivación	0	1	2	2.5	3			
c) Exposición y dominio del tema	0	3	5	8	10			
d) Uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)	0	1	2	3	4			
Sub total								



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Tabla de evaluación

Descripción	Puntaje Específico					Puntaje máximo	Parcial	TOTAL
	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente			
a) Cultura general	0	1	1.5	2	2.5	10		
b) Conocimiento de la educación superior universitaria	0	1	1.5	2	2.5			
d) Motivación por la docencia universitaria y aprendizaje adquirida en otras instituciones	0	1	1.5	2	2.5			
e) Capacidad de comunicación	0	1	1.5	2	2.5			
Sub total								



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 04

Plazas vacantes para el Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022-II

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA AMBIENTAL					
Nº	CARRERA PROFESIONAL	Nº PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de Información Geográfica * ▪ Minería y Ambiente ▪ Electivo VIII 	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o, Ingeniero Ambiental, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
2	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Topografía 	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
3	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dibujo de Ingeniería 	Título Profesional de Ingeniero Civil, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
4	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Simulación y Modelamiento Ambiental * ▪ Meteorología y Climatología (P) 	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
5	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación Ambiental ▪ Auditoría y Fiscalización Ambiental* 	Título Profesional de Abogado y/o afines, especializados en legislación ambiental, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
6	Ingeniería Ambiental	1	Auxiliar DCB3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tesis II 	Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o afines, especializado en metodología de la investigación y diseño de tesis, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(*) cursos para clase modelo.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS BÁSICAS

CARRERA PROFESIONAL	Nº PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Administración de Empresas	1	Auxiliar/TC DCB1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calculo I-EPIAM (*) ▪ Calculo I-EPIA ▪ Estadística Empresarial (LAB-G2)-EPAE • Estadística Inferencial (LAB G2)-EPC • Estadística Descriptiva (LABG2)-EPC 	Título profesional de Matemático o Licenciado en Matemáticas o licenciado en físico – matemáticas o licenciado en matemática con mención en estadística, grado de Maestro y 02 años de experiencia profesional.

(*) cursos para clase modelo.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Ingeniería Agroindustrial	1	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Microbiología Agroindustrial ▪ Propiedades Físicas de Productos Agroindustriales ▪ Problemas ambientales globales ▪ Composición de Productos Agroindustriales (*) ▪ Estadística para ingenieros 	Título Profesional de Ing. Agroindustrial , grado de Maestro y 02 años de experiencia profesional..
---------------------------	---	-------	---	---

(*) cursos para clase modelo.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

1	Educación Primaria Intercultural	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quechua III (*) ▪ Ciencia y Tecnología para Educación Primaria 	Título Profesional de Licenciado en educación primaria o Licenciado en Educación. Certificado de quechua nivel avanzado, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
2	EPIA y EPIAM	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Filosofía y Ética (*) ▪ Filosofía 	Título Profesional de Licenciado en filosofía o Licenciado en educación o antropólogo, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
3	EPIA EPC	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realidad Regional y Nacional (*) ▪ Realidad Regional y Nacional 	Título Profesional de Licenciado en filosofía o Licenciado en educación o antropólogo o sociólogo, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
4	EPC – EPEPI	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redacción Universitaria y Oratoria (*) ▪ Técnicas de Aprendizaje Universitario 	Título Profesional de Licenciado en educación o antropólogo o sociólogo, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
5	Educación Primaria Intercultural	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación Estratégica Electivo II: Técnicas de Relajación y Autocontrol (*) ▪ Formación Estratégica Electivo IV: Coaching Escolar 	Título Profesional de Licenciado en educación primaria o Licenciado en Educación o psicólogo, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.
6	EPEPI - EPIA	1	DCB2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal Social para Educación Primaria (*) ▪ Redacción y Composición 	Título Profesional de Licenciado en educación primaria o Licenciado en Educación, grado de maestro y 02 años de experiencia profesional.

(*) cursos para clase modelo.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

1	Administración de Empresas	1	DC –B1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contabilidad Empresarial ▪ Costos y Presupuestos ▪ Gestión de Riesgos Empresariales (*) ▪ Proyectos de Inversión Pública 	Título profesional de Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Grado Académico de Maestro y 02 años de experiencia profesional.
2	Administración de Empresas	1	DC –B1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño Organizacional (*) ▪ Investigación de Mercados ▪ Marketing de Servicios ▪ Seguridad y Salud Laboral 	Título profesional: Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Grado Académico de Maestro y 02 años de experiencia profesional.
3	Administración de Empresas	1	DC –B1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redacción y Documentación Empresarial (*) ▪ Formulación de Planes de Negocio ▪ Planeación Estratégica ▪ Gestión Pública 	Título profesional: Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Grado Académico de Maestro y 02 años de experiencia profesional.
4	Administración de Empresas	1	DC –B3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulación de Planes de Negocio (*) 	Título profesional: Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Grado Académico de Maestro y 02 años de experiencia profesional.

(*) cursos para clase modelo.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

1	Contabilidad	1	Tiempo Completo / DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad Gubernamental I • Contabilidad Gubernamental II (*) • Auditoría tributaria • Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.
2	Contabilidad	1	Tiempo Completo / DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de Finanzas • Contabilidad de Costos I • Sistema de Administración Pública 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Control Público (*) 	
	Contabilidad	1	Tiempo Parcial / DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Ética Profesional Contable y Responsabilidad Social (*) • Auditoría Gubernamental 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.
4	Contabilidad	1	Tiempo Parcial / DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad y Finanzas Avanzadas • Sistemas Contables de Empresas Industriales (*) 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.
5	Contabilidad	1	Tiempo Parcial / DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Peritaje Contable (*) 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.
6	Contabilidad	1	Tiempo Parcial / DC B3	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y Defensa Nacional (*) 	Título profesional de Contador Público, Grado Académico de maestro y 02 años de experiencia profesional.
(*) cursos para clase modelo.					



MODELO DE SILABO

1. DATOS GENERALES:

- | | | |
|------|---------------------------|------------------------------|
| 1.1 | Nombre de la asignatura | : Química Analítica |
| 1.2 | Código de la asignatura | : IAAD-42 |
| 1.3 | Prerrequisito | : IAAD-32 |
| 1.4 | Eje de Formación | : Estudios específicos (EES) |
| 1.5 | Créditos | : 04 |
| 1.6 | Ciclo | : III |
| 1.7 | Año y semestre académico | : 2022 – II |
| 1.8 | Duración | : 17 semanas |
| 1.9 | Horas | : TH: 05 (HT: 03, HP: 02) |
| 1.10 | Fecha de inicio y término | : Inicio:..... |
| 1.11 | Modalidad | : Presencial |
| 1.12 | Ambiente/Instalaciones | : Aula |
| 1.13 | Profesor responsable | : Ing. |
| 1.14 | Correo electrónico | : |

2. SUMILLA:

La asignatura de química orgánica es de carácter obligatorio de formación básica, teórico – práctico. Con el propósito de brindar al estudiante, herramientas del análisis químico, para lograr competencias en su formación profesional como Ingeniero Agroindustrial.

Es así que la asignatura muestra tópicos y conceptos que son necesarios que el estudiante conozca, para comprender los fenómenos de transformación, temas tales como: Técnicas y Operación del análisis cualitativo y cuantitativo, soluciones, equilibrio, químico, métodos volumétricos, Métodos espectrométricos, Métodos Gravimétricos, Métodos cinéticos y la introducción a los métodos instrumentales.

1. CONTENIDOS TRANSVERSALES:

- 1.1 Educación en valores.
- 1.2 Desarrollo sostenible local, regional y nacional.
- 1.3 Investigación científica y tecnológica.
- 1.4 Cuidado del medio ambiente.

2. COMPETENCIAS:

4.1 General

Define, identifica, interpreta y selecciona los conceptos impartidos de la Química Analítica, para poder aplicarlos en el entendimiento de los fenómenos de transformación en los procesos de ingeniería

4.2 Específicas

Demuestra seguridad en los tópicos estudiados de la asignatura y el laboratorio.

Expresa los conocimientos de química aplicándolos en fenómenos naturales y sintetizados.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDO POR UNIDADES:

- 5.1 **Primera Unidad:** Técnicas y Operación del análisis cualitativo y cuantitativo, Soluciones, Equilibrio Químico Métodos volumétricos.
Duración: 09
Semanas Total



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de horas: 45

Capacidades:

- Muestra seguridad en la aplicación de la Técnicas y Operación del Análisis cualitativo y cuantitativo. - Diferencia los tipos de Soluciones.
- Reconoce y diferencia claramente los Equilibrio Químico, Métodos volumétricos. - Comprende la naturaleza y características de los Métodos volumétricos.

SEMANA	SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIA
	PROCEDIMENTOS	CONOCIMIENTOS	ACTITUDES	
01	- Aplica el concepto de química en su entorno.	- Introducción y Clasificación de la química analítica. - Interviene en clases con opiniones.	- Toma conciencia y asume la importancia de la asignatura en la agroindustria.	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición profesor - Participación - De los estudiantes. - Desarrollo de prácticas de laboratorio - Estudio de casos. - Ejercicios y problemas prácticos
02 y 03	- Identifica y aplica sobre las técnicas y operaciones del análisis, contrasta en laboratorio	- Técnicas y Operaciones del análisis cualitativo	- Discute en el aula la naturaleza de las técnicas y operaciones del análisis, contrata en laboratorio	
04	- Explica y contrasta las los tipos y forma de soluciones	- Soluciones - Tipos y Formas	- Muestra seguridad en sus opiniones y resolución de ejercicios. - Respeta opiniones en discusión del tema de soluciones.	
05	- Interpreta la importancia de la teoría de la disociación	- Teoría de disociación	- Participa en la discusión del tema, resolviendo ejercicios de disociación.	
06	- Descubre e interpreta el equilibrio químico, sus etapas	- Equilibrio Químico	- Consulta frecuentemente, participa activamente en laboratorio	
07	- Clasifica los ácidos-bases de acuerdo al pH	- pH – Soluciones tampón	- Muestra seguridad en sus opiniones y actuar	
08	- Identifica y desarrolla los métodos volumétricos	- Métodos de los volumétricos:	- Muestra interés en los temas en los métodos volumétricos	
09	Evaluación de evidencias: A) DESEMPEÑO: sílabos, desarrollo de prácticas de laboratorio, ejercicios y problemas asignados, participación en clases. B) PRODUCTO: Pruebas escritas, ejercicios y problemas resueltos, informes de práctica. C) CONOCIMIENTOS: Exposición orales y pruebas escritas. D) ACTITUDES: Demuestra iniciativa, responsabilidad, cooperación y perseverancia.			

5.2 **Segunda Unidad:** Métodos espectrométricos, Métodos Gravimétricos, Métodos cinéticos y la introducción a los métodos instrumentales



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Duración: 09 Semanas

Total de horas: 45

Capacidades:

- Reconoce y diferencia claramente los Métodos espectrométricos, Métodos Gravimétricos y Métodos cinéticos
- Comprende la naturaleza y características de los Métodos espectrométricos, Métodos Gravimétricos y Métodos cinéticos

SEMANA	SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIA
	PROCEDIMIENTOS	CONOCIMIENTOS	ACTITUDES	
10, 11	-	-	-	
12	-	-	-	
13, 14	-	-	-	
15	-	-	-	
16	Evaluación de evidencias: A) DESEMPEÑO: sílabos, desarrollo de prácticas de laboratorio, ejercicios y problemas asignados, participación en clases. B) PRODUCTO: Pruebas escritas, ejercicios y problemas resueltos, informes de práctica. C) CONOCIMIENTOS: Exposición orales y pruebas escritas. D) ACTITUDES: Demuestra iniciativa, responsabilidad, cooperación y perseverancia.			

6. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

A fin de lograr un mejor desarrollo del aprendizaje, se emplearán las siguientes estrategias metodológicas:

- Conferencia o clase magistral
- Metodologías activas: practicas experimentales en laboratorio
- Técnicas grupales: debate, resolución de ejercicios
- Análisis y controles de lecturas: artículos científicos
- Trabajos y prácticas individuales y grupales

7. EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes tiene su base en el Reglamento General de estudios y el Reglamento General de Evaluación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje de la UNAJMA. Está orientada a determinar si el estudiante posee conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes requeridas para alcanzar una formación educativa mediante el proceso de enseñanza aprendizaje; considerando la entrega de información objetiva, válida, confiable y oportuna; considerando las fases inicial, progresiva, permanente (intermedia) y final.

La asistencia es obligatoria. El 25% de inasistencias inhabilita al estudiante para rendir sus evaluaciones y/o aprobar la asignatura (la asistencia a las horas prácticas son obligatorias).

La evaluación del aprendizaje será una tarea constante durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura. Se evaluará los conocimientos que el alumno vaya adquiriendo, sus actitudes, crítica y progresos en el razonamiento, etc.

Criterios de aprobación y promoción



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EVIDENCIAS	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS	PESO
Conocimiento (Contenido conceptual): - Exposiciones temáticas - Análisis de lecturas	- Pruebas escritas - Pruebas orales	Cuestionario Portafolio	60% (0.6)
Productos (contenido procedimental): - Informes - Trabajo en laboratorio - Resolución de ejercicios y problemas Desempeño (Contenido procedimental de proceso): - Desarrollo de ejercicios y problemas - Participación en desarrollo de prácticas de laboratorio	- Asistencia a laboratorio - Desarrollo de laboratorios	Rúbricas para evaluar la practica Lista de cotejo	30% (0.3)
Actitudes (Contenido actitudinal) - Actitudes	- Observación	Lista de actitudes	10% (0.1)

8. BIBLIOGRAFIA

Domenech X. y Peral J. Química Ambiental de sistemas terrestres. Editorial Reverté S.A., Barcelona, España.

Harvey D. Química Analítica Moderna. Edit. McGraw Hill. España.

Gordus A. Química Analítica. Colección Schaum. Edit. McGraw Hill. Mexico..

Millar J.C. Millar N. Estadística para Química Analítica. 2da Edic. Edit. ADDISON-WESLEY IBEROAMERICANA. USA.

Rouesacc F. Rouesacc A. Métodos y Técnicas Instrumentales Modernas-Análisis Químico.

Edit. McGraw Hill.

España.

Skoog, West, Holler. Fundamentos de Química Analítica. 4ta ed. Edit Reverte.

España. Robinson J. Robinson K. Química Analítica Contemporánea. Edit.

Prentice Hall Hispanoamericana S. A. México **Sitios Web:**

- [http://www.el mundo de la quimica.com](http://www.el_mundo_de_la_quimica.com)
- <http://www.uv.es/gammm/subsitio%20operaciones>
- <http://www.uam.es/personal-pdi/ciencias/instrumental>

Andahuaylas, noviembre de 2022.



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 06

Cronograma del concurso público de plazas para contrata de docentes, 2022-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal de la Universidad Nacional José María Arguedas: www.unajma.edu.pe	03 de noviembre 2022
2	Inscripción y presentación de expedientes	Del 03 al 07 de noviembre 2022 Horario de atención: - Mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - Tarde: 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Ó correo electrónico: concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe
3	Revisión de requisitos mínimos	08 de noviembre 2022
4	Publicación de expedientes aptos y no aptos (Requisitos Mínimos)	08 de noviembre 2022
5	Presentación de reclamos	09 de noviembre 2022 Horario de Presentación: (De 08:00 a.m a 11:00 a.m) Lugar: Mesa de partes o correo electrónico concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe
6	Absolución de reclamos	09 de noviembre 2022
7	Calificación de hoja de vida	10 de noviembre 2022
8	Clase Modelo y Entrevista Personal	11 de noviembre 2022
9	Publicación de Resultados	11 de noviembre 2022
9	Presentación de reclamos	12 de noviembre 2022 Horario: (De 08:00 a.m a 11:00 a.m) Lugar: Mesa de partes o al correo electrónico: concursodocente2022-ii@unajma.edu.pe
10	Absolución de reclamos	12 de noviembre 2022
11	Publicación de resultados finales	12 de noviembre de 2022

Costos de postulación: Bases del Concurso S/. 0.00

Inscripción S/. 70.00

Mayor Información en: PAGINA WEB: www.unajma.edu.pe

DIRECCIÓN: Jr. Juan Francisco Ramos 380 –
Andahuaylas – Apurímac.



Anexo 07 Sumillas

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

SUMILLA

01 QUECHUA III

La asignatura de quechua III corresponde a los estudios de formación de especialidad de educación primaria intercultural y es de naturaleza teórico práctico; centra su propósito en el aprendizaje de nivel intermedio I de la lengua originaria quechua que fortalecerá las competencias orales y escritas; que comprende los siguientes tópicos: Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, Decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°27935, Investiga el Sunqu de mi familia, escoge los útiles escolares, ayllukunapa yachaywasipi pukllaynin, participa en las actividades escolares, en los textos reconoce los raíces nominales los sustantivos, adjetivos y los verbos, además reflexionan de los sufijos nominales de persona, número y caso, construye sociodramas, recopila los juegos andinos, investiga el calendario agro festivo, religioso, cívico, mi oralidad en la radio, el quechua orientado a docentes bilingües.

02 FILOSOFÍA Y ÉTICA

La asignatura es del área de estudios generales. La naturaleza de la asignatura es teórica - práctica, y su propósito es presentar y analizar los conceptos y categorías básicas de la epistemología, filosofía y la ética de manera histórica y vinculada con la ingeniería Agroindustrial con el fin de ofrecer al estudiante unas bases teóricas que le permitan juzgar mejor la producción y la actividad.

Comprende los siguientes aspectos:

La reflexión filosófica y sus antecedentes. Corrientes filosóficas contemporáneas. Ética y moral. Ética de conocimiento de sí mismo. Ética social. Ética ecológica. Ética del desarrollo de la empresa industrial. Ética en la ingeniería.

03 REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL

La asignatura pertenece al área de estudios generales, ofrece una información general sobre la problemática socio cultural del país, la diversidad cultural y social, así como su inserción en un mundo globalizado con énfasis en los temas agroindustriales y su trascendencia socio-cultural desde diferentes enfoques. la importancia del rol que cumplen las personas en un grupo social, haciendo inferencia en los conceptos de cultura desde diferentes perspectivas.

Comprende los siguientes aspectos:

Características del territorio regional y nacional, la dinámica poblacional, la migración interna y el proceso de urbanización. Análisis y comprensión de los principales problemas sociales de la región y del país. Realidad cultural y la identidad regional y nacional. Comprensión de la naturaleza y articulación de la diversidad cultural, regional y nacional. Estado, democracia, descentralización y movimientos. Sociales. Globalización y sus efectos en la economía y sociedad peruana y regional. Contribuir al estudio objetivo de la evolución histórica del sector agropecuario, agroindustrial e industrial actual de la realidad nacional, a través de la reflexión crítica, estudio de casos, debate y la explicación de los temas y problemas vinculados con la identidad nacional, diversidad cultural, educación, pobreza, descentralización, salud, medios de comunicación y proyecto nacional.



04 REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA

La asignatura de Redacción Universitaria y Oratoria es de naturaleza teórico-práctica corresponde al Área de Estudios Generales. El propósito de este curso es fortalecer las capacidades de los estudiantes para comunicarse tanto a nivel oral como escrito, en contextos académicos. Para ello se desarrollarán los siguientes contenidos: primero se abordará sobre la variedad lingüística, variedad académica y las características de redacción académica: uso de tercera persona, plural de modestia y verbo impersonal; conectores lógicos, conectores de discursos y semánticos. En segundo lugar, se tratará sobre la redacción académica-investigativa, el discurso académico y géneros discursivos: texto expositivo, reseña y ensayo. Etapas y propiedades de redacción. Finalmente se tratará del discurso académico, defensa del trabajo de investigación a través de la técnica de conferencia, mesa redonda, simposio y panel foro.

05 FORMACIÓN ESTRATÉGICA ELECTIVO II: TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y AUTOCONTROL

La asignatura de Formación Estratégica: Electivo II (mediación y gestión del conflicto-técnicas de relajación), es de naturaleza teórica-práctica de estudios específicos. Centra su propósito las capacidades de análisis e interpretación respecto a las técnicas de relajación y autocontrol. Comprende los siguientes tópicos: Técnicas de relajación y autocontrol. Entrenamiento de la relajación progresiva, basado en Jacobson o Adiestramiento de la relajación progresiva (ARP), el escaneo corporal ("Body scan"), autorrelajación, concentrativa de Schultz, Técnicas de respiración.

La asignatura en su contenido comprende 02 unidades didácticas:

- La técnicas de relajación y autocontrol en estudiantes de educación primaria.
- La intervención psicopedagógica está centrada en las técnicas de respiración, relajación y cognitivas

06 PERSONAL SOCIAL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

La asignatura de quechua III corresponde a los estudios de formación de especialidad de educación primaria intercultural y es de naturaleza teórico práctico; centra su propósito en el aprendizaje de nivel intermedio I de la lengua originaria quechua que fortalecerá las competencia orales y escritos; que comprende los siguientes tópicos: Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, Decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°27935, Investiga el Sunqu de mi familia, escoge los útiles escolares, ayllukunapa yachaywasipi pukllaynin, participa en las actividades escolares, en los textos reconoce los raíces nominales los sustantivos, adjetivos y los verbos, además reflexionan de los sufijos nominales de persona, número y caso, construye sociodramas, recopila los juegos andinos, investiga el calendario agro festivo, religioso, cívico, mi oralidad en la radio, el quechua orientado a docentes bilingües.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

SUMILLAS

PLAZA 1: GESTIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES

La asignatura de gestión de riesgos empresariales, es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de estudios de especialidad. Tiene como propósito promover experiencias de aprendizaje para la administración de riesgo, mediante la identificación y cuantificación de los tipos de riesgos a los que se enfrenta una empresa.



PLAZA 2: DISEÑO ORGANIZACIONAL

La asignatura de diseño organizacional es de naturaleza teórico-práctico, está comprendida en el área de estudios de especialidad. Tiene el propósito que el estudiante logre aprender y aplicar las herramientas necesarias de la teoría y el diseño organizacional que sirve de base para poder implementar una gestión estratégica al interior de las organizaciones.

PLAZA 3: REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL

La asignatura de Redacción y documentación empresarial, es de naturaleza teórico – práctico, corresponde al área de Estudios Generales. Tiene como propósito mejorar la comunicación escrita y la inserción en la comunidad empresarial a través de las nuevas tecnologías de la comunicación en forma simulada con la empresa, clientes y empresarios.

PLAZA 4: FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

La asignatura de taller de formulación de planes de negocio es de naturaleza teórico-práctico pertenece al área de estudios de especialidad. Tiene el propósito que el estudiante logre aplicar las herramientas básicas y una experiencia vivencial en el desarrollo de iniciativas empresariales plasmadas en planes de negocio en las diferentes áreas de producción, servicios y/o comerciales, dándole a conocer los aspectos fundamentales en su generación, su implementación y puesta en marcha.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

SUMILLA

01 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II

La asignatura forma parte del área formación profesional especializada, es teórico – práctica. El propósito de la asignatura es lograr que el estudiante comprenda los conceptos de contabilidad gubernamental, para una correcta toma de decisiones en el Sector Público. Contiene: Normatividad del sector público, gestión económica del sector público, estructura y dinámica del Plan Contable Gubernamental, libros y documentos de contabilidad gubernamental y aplicaciones prácticas del Plan Contable Gubernamental, elabora los estados financieros y presupuestales de conformidad a los lineamientos de los entes rectores y finalmente se revisa las reglas fiscales en cumplimiento a las políticas del estado.

02 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PÚBLICO

La asignatura forma parte del área formación profesional especializada, es teórico – práctica. Tiene como propósito lograr que el estudiante analice aspectos relacionados a la auditoría del sector público y aplique en casos que se le presentan. Contiene: Principios, normas, técnicas y procedimientos de la auditoría del sector público, el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, los procedimientos y fases de la auditoría gubernamental y finalmente desarrollan la aplicación práctica de las labores de control.

03 ÉTICA PROFESIONAL CONTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

La asignatura corresponde al área estudios de especialidad, es de naturaleza teórico – práctica, Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de analizar, interpretar y argumentar los principios éticos del contador público, generando responsabilidad social para salvaguardar la diversidad ambiental en contexto de



Universidad Nacional José María Arguedas

Vicepresidencia Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

intervención profesional. Principales ejes temáticos: La Ética como sustento de la Responsabilidad Social, El papel de la empresa en el siglo XXI, Estrategias de Responsabilidad Social Empresarial y La Creación de valor económico y valor social.

04 SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS INDUSTRIALES

La asignatura forma parte del área formación profesional especializada, es teórico – práctica. El propósito de la asignatura permite fortalecer al estudiante en aplicar los sistemas de control contable del activo y pasivo, así como dar lineamientos respecto al crecimiento Industrial y comercio internacional. Trabajando con Honestidad y responsabilidad. Contiene: Aplicación y desarrollos de monografías de las Empresas Industriales.

05 PERITAJE CONTABLE

Asignatura de estudios de especialidad, de naturaleza teórico práctico, que fortalece al estudiante en sus capacidades análisis, promueve el pensamiento crítico, ecuánime e imparcial. Contiene Doctrina pericial judicial, teoría de la prueba pericial, el ejercicio profesional como Perito Contable. Normas y procedimientos periciales, Áreas de investigación pericial, Metodología de la investigación pericial, elaboración del informe pericial y casos prácticos con la identificación de expedientes falsos. Sus competencias y contenidos permitirán al estudiante aplicarlos en la ejecución de peritajes judiciales.

06 SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La asignatura es teórica y tiene como propósito desarrollar en los estudiantes una visión general sobre la doctrina básica de la Defensa Nacional, así como la identificación de los objetivos nacionales y los intereses del país. Contiene principalmente los siguientes temas: 1. Conceptos fundamentales. 2. Proceso de la política nacional y los objetivos nacionales. 3. Seguridad y Defensa Nacional. 4. El Sistema de defensa nacional y el sistema de Defensa Civil, etc.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

SUMILLA

01 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

La asignatura corresponde al área curricular electivo, es de naturaleza teórica-práctica. Esta asignatura se basa en el manejo de Información geográfica para utilizarla en la gestión ambiental y en el reconocimiento, análisis y solución práctica para resolver problemas ambientales Elaborar bases de datos espaciales, no espaciales y su conexión con información geográfica. Elaborar modelos de la realidad para representar, como objetos en el computador en forma digital. Al finalizar la asignatura, el estudiante estará en capacidad de diseñar, desarrollar e implementar un sistema de información geográfica de un proyecto para manejar medioambiente.

02 TOPOGRAFÍA

La presente asignatura pertenece al grupo de asignaturas de Estudios de Especialidad, es de carácter teórico - práctico. El curso comprende los siguientes tópicos: Principios generales de topografía y elaboración de planos topográficos. Métodos de levantamiento topográfico. Altimetría y planos de perfil longitudinal.

03 DIBUJO EN INGENIERÍA

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórica práctica. Tiene como propósito que el estudiante de ingeniería ambiental aplique los métodos y técnicas del dibujo en la representación de figuras geométricas y planos, así como la representación de los mismos utilizando como herramienta el software AutoCAD. En el Dibujo de Gabinete o tablero se abordarán temas como: Trazos a Mano Alzada, Normalización de Textos, representación de Figuras Geométricas, Secciones Cónicas y Tangenciales, Curvas Helicoidales y Espirales, representación de perspectivas isométricas, Vistas Ortogonales, así como la representación normalizada de planos de arquitectura. Además, en el Dibujo de Laboratorio, se realizarán





diversas figuras geométricas complejas, así como también se desarrollará, administrará y presentará diversos planos arquitectónicos detallados en dos y tres dimensiones, todo esto mediante la utilización del software AutoCAD.

04 SIMULACIÓN Y MODELAMIENTO AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura comprende los siguientes tópicos: Modelos -Tipos de modelos Modelado – Validación de Modelos – Simulación – Diagramas causales – Diagramas de Forrester – Simulación de Sistemas Retroalimentados – Simulación discreta – Aplicaciones de la simulación en: Ecosistemas – Naturales y Antrópicos. Calidad ambiental- dispersión - de contaminantes en Aire - Ruido - Agua y Suelo. Ordenamiento del espacio. El curso se centra en el análisis del ambiente como una unidad integral de sus partes componentes. Tendremos en cuenta los vínculos entre los sistemas biológicos y físicos y el importante papel espacial y el juego escala temporal en la comprensión de estos sistemas.

05 AUDITORÍA y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura busca brindar los fundamentos teóricos y técnicos, a través de teorías, métodos, instrumentos y estrategias que permitan incrementar el conocimiento del alumno para aplicar eficientes procesos de fiscalización, priorizando las técnicas para realizar auditorías ambientales e inspecciones, con la finalidad de contribuir a una exitosa gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Implementación y Operación del SGA. Auditoría ambiental y fases. Fiscalización Ambiental. Ejecución de auditorías. Casos de estudio.

06 TESIS II

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. Incluye temas de: Elaboración, presentación y sustentación de proyecto de investigación y/o proyecto de desarrollo. Informe de Investigación. Título. Resumen. Abstract, Introducción. Material y Método. Resultados. Discusión. Conclusiones, Recomendaciones. Referencias Bibliográficas. Anexos. Valoración, evaluación y monitoreo de proyectos. Impacto social y sostenibilidad de los proyectos. Derechos de autor y patentes.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

SUMILLA

01 CÁLCULO I

La asignatura de Cálculo I es de naturaleza teórico - práctica y corresponde al área de estudios específicos. Centra su propósito en brindar al estudiante conocimientos matemáticos que consoliden en el estudiante las habilidades y destrezas que contribuyan de manera efectiva en su formación profesional.

Comprende los siguientes tópicos: Límites de una función de una derivada real, derivada de una función de una variable real. Aplicaciones de la derivada, Límites de funciones de varias variables y derivadas de funciones de varias variables. Funciones. Límites y Continuidad de Funciones. Diferenciación. Diferenciales. La integral Indefinida.





DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

SUMILLA:

01 Composición de Productos Agroindustriales (*)

Esta asignatura es de naturaleza teórico-práctico y tiene el propósito de impartir conocimientos fundamentales en la composición y distribución de los componentes químicos de los productos agroindustriales, desarrollando casos prácticos sobre el papel de los principales componentes. Identificar los aditivos y coadyuvantes utilizados en la transformación de los diversos productos agroindustriales. La asignatura comprende los siguientes tópicos: El agua: actividad del agua en los productos agroindustriales, isotermas de absorción. Histéresis. Las proteínas en los productos agroindustriales: composición general. Aminoácidos, clasificación reacciones, aminoácidos esenciales. Propiedades funcionales de las proteínas. Proteínas de la carne y la leche. Proteínas de los cereales y leguminosas. Fuentes no convencionales de proteínas. Reacciones entre proteínas y carbohidratos. Carbohidratos: monosacáridos. Disacáridos. Oligosacáridos. Polisacáridos. Polisacáridos: el almidón. Homopolisacáridos. Heteropolisacáridos. Retrogradación. Lípidos. Composición y estructura. Ácidos grasos. Grasas y aceites. Enzimas, estructura y función. Vitaminas: liposolubles e hidrosolubles. Síntesis química de vitaminas. Minerales: fuentes y problemas de carencia. Conservantes, colorantes, saborizantes, emulsificante.

